

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento De Boyacá  
Rama Judicial Del Poder Público  
Distrito Judicial De Tunja  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Rondón – Boyacá

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN**  
**Rondón - Boyacá, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**



|             |                                                                                              |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| REF:        | Pertenencia                                                                                  |
| N°.         | 2021-00034                                                                                   |
| DEMANDANTE: | Miguel Ángel López Aguirre.                                                                  |
| DEMANDADOS: | Araminta Parra de Vargas, personas indeterminadas y demás personas que se crean con derechos |

Como quiera que el litigante Leonel González Vargas, designado como curador ad. litem no compareció al proceso pese a ser requerido (18/01/2023- fl 47); bajo lo señalado en el numeral 7 del Art. 48 del CGP, se procederá al relevo del mismo y en consecuencia se designará al profesional del derecho Ely Fabian Ríos García- (correo electrónico fabianriosgarcia@gmail.com) quien habitualmente ejerce la profesión en esta agencia judicial; para que represente los intereses de Araminta Parra de Vargas, de los herederos indeterminados de la anterior y demás personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de pertenencia. Secretaria proceda a realizar la comunicación.

Adviértase al abogado antes mencionado, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo por ser de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

El designado deberá manifestar de manera electrónica en la dirección del correo institucional su aceptación o rechazo, para que por secretaria se proceda con la diligencia de notificación personal y una vez materializado dicho acto, se le envíe el acceso al expediente electrónico.

De otro lado, remítase a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá la constancia de notificación de la designación como curador y el requerimiento calendado 18/01/2023 (fls 44 y 47 exp digital), del abogado Leonel Gonzales Vargas identificado con C.C. No. 1.049.618.378 quien pese a estar notificado de su designación no hizo pronunciamiento alguno. Lo anterior para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ**  
*Rondón- Boyacá, 21/03/2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en **ESTADO N°. 005** de la misma fecha.*  
**RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ**  
**SECRETARIA**